EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ
520040542948	MBAREK , CHERAI	X4218418B	TORREVIEJA	11-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040544740	JABRI, EL MOKHTAR	X4125640S	TALAYUELA	05-05-2008	150,00	0.00	RD 2822/98	010.1		
520040564117	JADIANI, SAID	X3916525Q	CHILCHES	07-07-2008	150,00	4 5	RD 772/97	001.2		
520040556194	ABBASS, RAFIK	X6412106M	GIRONA	14-07-2008	800,00	***	RDL 8/2004	002.1		1
520040549086	MOHAMED DAHAMAN, BENAISA	45269414	AZUQUECA DE HENARES	25-07-2008	150,00	F.,	RD 2822/98	021.1		
520040542961	ABBOUINE, SALAH	X3399675E	CARTAGENA	13-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040562492	EL GUETTI, MOUSSA	X4211512M	SAN PEDRO PINATAR	27-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040560604	BOUJIDA, MOHAMED	X3981960Q	SEVILLA	16-07-2008	800,00	w	RDL 8/2004	002.1	F	
520040562480	HAMMADI, ALI	X1989276Y	GANDIA	25-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

SANCIONADOR N.º 157/08

2426.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.KEMEL BUTAHAR BENAISA.

RESULTADO: Quela Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 8621 de fecha 03/04/08, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del resenado, por Infracción del Art. 26 h) de la Ley orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 11/06/08 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancia personales son: titular del D.N.I./ N.I.E n° 45307258-H, con domicilio en Calle Miguel Acosta n° 24-2º B de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencja de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de la pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaría de Policía para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que el Agente actuante, se ratifica en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 11/06/08 se le notificó la Propuesta de Resolución dictada por la Instructora del expediente, haciendo constar sus causas, y la supuesta infracción, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adniinistrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1,d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) y sancionada con multa de hasta 300,51 Euros, según el Art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de